

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva- Santander</p> <p>j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-55 Villanueva</p>	
--	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: DEBORA CARREÑO MEJIA
RADICADO No 688724089001-2021-00037-00

Villanueva S., doce de octubre de dos mil veintiuno

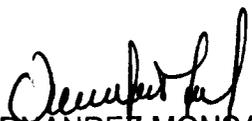
Algunos de los herederos de la causante EVA MEJIA DE CARREÑO en escrito que precede manifiesta que revocan el poder otorgado al abogado GIL CASTILLO MARTINEZ y anexan el paz y salvo respectivo.

En atención a la petición el juzgado en atención a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., procede a aceptar la revocatoria del poder al abogado GIL CASTILLO MARTINEZ, requiriendo a los herederos a efectos de que en el menor tiempo posible procedan a nombrar un nuevo apoderado para continuar el trámite del proceso.

Así mismo en aras de garantizar el debido proceso a las partes se acepta el aplazamiento de la audiencia señalada y en consecuencia se reprograma la misma para el día 21 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE